Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DON EDUARDO DAVID ESTRELLA MACÍAS, MÉDICO CIRUJANO CESFAM

DECRETO Nº 003917

CHILLÁN VIEJO, 29.07.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto (S) Nº 1336 del 01.07.2011 el cual aprueba nombramiento de Don Eduardo Estrella. Decreto Alcaldicio Nº 2827 del 23.12.2012, Nº 7341 del 27.12.2012 y Nº 1674 del 26.03.2013, los cuales aprueba prorrogas de nombramiento de Don Eduardo Estrella Macias.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

D E C R E T O

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO del al Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACÍAS,** Cédula Nacional de Identidad Nº 21.265.512-0 para que se desempeñe como Médico Cirujano en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 12, que establece la letra A del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013.

2.- La Jornada de Trabajo del Dr. **EDUARDO DAVID ESTRELLA MACÍAS**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.